



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 62-2022 UAIP-DGME

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las diez horas del día ocho de agosto de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

I-Solicitud recibida

En fecha 19-07-2022, se ha recibido mediante correo electrónico, solicitud de información suscrita y firmada por [REDACTED], EXPRESANDO Y SOLICITANDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA:

.....

reciba un cordial saludo; mediante el presente correo y a través del apoyo de la Oficina de Información y Respuesta (OIR) agradeceré se me brinde la información, siguiente:

- 1. Cantidad promedio y total de personas migrantes retornados, **mayores a 18 años**, desglosados por sexo, por edad, por mes y por año de retorno. Todos estos segregados **por municipio, total de país y por departamento**, para el período de enero a julio de 2022.*
- 2. Cantidad promedio y total de personas migrantes retornados, **menores a 18 años**, desglosados por sexo, por edad; así como por mes y por año de retorno. Todos estos segregados **por municipio, total de país y por departamento**, para el período de enero a julio de 2022.*
- 3. Cantidad total de personas migrantes retornadas según el lugar o país desde donde retorna o de procedencia. Todo esto segregado por año, por sexo y por municipio para el país. Todos estos segregados **por municipio, total de país y por departamento**, para el período de enero a julio de 2022.*
- 4. Total de personas migrantes retornadas por municipio de retorno o hacia donde regresa, según sexo y edad. Así como municipio de origen según DUI. Todos estos segregados **por municipio, total de país y por departamento**, para el período de enero a julio de 2022.*

.....

II- Conceptos migratorios y competencia funcional de la DGME.

El Artículo 2 del Reglamento de la Ley Especial de Migración y de Extranjería (<https://n9.cl/h0urb>), define una serie de conceptos, estando comprendido dentro de ellos, los siguientes:

Persona retornada: Persona que voluntariamente o en cumplimiento de una decisión administrativa o judicial de un tercer Estado, regresa a su país de origen o residencia. Dentro de esta definición estará incluido el concepto deportado.

Repatriación: Facilitación para el retorno al país de su nacionalidad o residencia de manera voluntaria sin demora indebida o injustificada a toda persona adulta que viaja sola en estado



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 62-2022 UAIP-DGME

comprobable de vulnerabilidad o grupo familiar que incluya a niñas, niños y adolescentes, tomando en cuenta la seguridad de éstas.

El Art. 13 de la Ley Especial de Migración y Extranjería(DGME), expresa el ámbito de competencia de la Dirección General de Migración y Extranjería, Institución que en lo principal, y en términos generales, está a cargo dentro del territorio de la república, de: *El control migratorio; *La emisión de pasaportes; *La recepción y atención inmediata de personas salvadoreñas retornadas (en su acepción de deportados); *Autorizar o inadmitir el ingreso, tránsito, permanencia y salida de las personas extranjeras; *Autorizar, denegar, cancelar o suspender: el ingreso y permanencia de las personas extranjeras, así como las calidades migratorias otorgadas a los mismos; Registrar el ingreso y salida de las personas nacionales, e impedir su salida en los casos comprendidos dentro de la Ley. Estando relacionado lo solicitado, con las actividades que conforme su competencia funcional realiza la DGME.

III- Resolución inicial y diligencias efectuadas

Mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 21 de julio del presente año, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIP; transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística y de otro tipo solicitada, a las dependencias administrativas que pudieren tener la información solicitada, conforme su competencia funcional, con el objeto de que la localicen y remitan, verifiquen su clasificación, y, en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP.

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada resolución inicial, se realizó la transmisión de la solicitud de información, al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, y se recibió su respuesta en fecha 26 de julio del presente año, expresándose en ella:

.....Envío la siguiente información:

Req. 1 Informe de salvadoreños retornados mayor de 18 años, por departamento, municipio de nacimiento, sexo, rangos de edad y mes, de enero a junio y del 1 al 25 de julio de 2022.

Req. 2 Informe de salvadoreños retornados menor de 18 años, por departamento, municipio de nacimiento, sexo, rangos de edad y mes, de enero a junio y del 1 al 25 de julio de 2022.

Req. 3 Informe de salvadoreños retornados por país de procedencia, departamento, municipio de nacimiento, sexo, rangos de edad y mes, de enero a junio y del 1 al 25 de julio de 2022.

Req. 4 Informe de salvadoreños retornados por departamento, municipio de nacimiento, sexo, rangos de edad y mes, de enero a junio y del 1 al 25 de julio de 2022.

La información va hasta el 25 de julio ya que el mes no se ha cerrado.



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 62-2022 UAIP-DGME

Sin más que informar me suscribo de usted.. ..

V-Resolución

Que se ha cumplido el proceso de Ley, asimismo por tratarse lo solicitado de datos generados en el ejercicio de las funciones institucionales, se determina que ello constituye información de acceso público; por lo que es procedente conceder acceso a dicha información, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 6 literal c), 34, 66 y 72 LAIP; y Artículos 55 y 56 RLAIP.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVO:**

- A) Concédase acceso a la información objeto de indagación, en los términos indicados en el romano III- de la presente resolución, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por el usuario, el archivo en formato Excel que contiene la información solicitada, que ha sido remitida por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional.

NOTIFÍQUESE.

*La presente es una versión digital,
de resolución autorizada
en el ejercicio de sus funciones, por:*
Lic. César Ernesto Mejía Interiano
Oficial de Información
Dirección General de Migración y Extranjería